



BANDO

Dña. MAGDALENA LUQUE CANALEJO, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD (CORDOBA).

HACE SABER:

PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN DE ANDALUCÍA 2017

Para dar cumplimiento a la Orden de 22 de junio de 2017, por la que se prorroga para el ejercicio 2017 el Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación en Andalucía en desarrollo del DECRETO-LEY 8/2014, de 10 de junio, de Medidas Extraordinarias y Urgentes para la Inclusión Social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía (B.O.J.A. núm 113, de fecha 13 de junio de 2016), se llevará a cabo el Programa de Contrataciones, durante el año 2016, para la realización de tareas de Limpieza en Edificios Municipales y Vías Públicas, por una duración de 1 mes y hasta un máximo de 25 contrataciones, por importe bruto de 1.070,00 euros/mensual (incluyendo las cotizaciones a la Seguridad Social).

PERSONAS DESTINATARIAS: Demandantes de empleo que, durante el año anterior a la solicitud, no hayan trabajado más de 90 días y pertenezcan a una unidad familiar en situación de exclusión social o riesgo de estarlo y que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 8 del Decreto-Ley 8/2014.

REQUISITOS DE LAS PERSONAS DESTINATARIAS -IMPRESINDIBLES E INEXCUSABLES-, PARA ACCEDER A LA CONVOCATORIA (Artículo 8 del Decreto-Ley 8/2014):

1º. Que, en el momento de la presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo de este Programa, se encuentren en situación de DEMANDANTE DE EMPLEO y NO HAYA TRABAJADO MÁS DE 90 DÍAS DURANTE EL AÑO ANTERIOR A LA SOLICITUD.

2º. Que, todos los miembros de la unidad familiar, ESTÉN EMPADRONADOS COMO RESIDENTES EN UN MISMO DOMICILIO, AL MENOS UN AÑO ANTES DE LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD (se acreditará internamente por los Servicios de Estadística Municipales).

3º. Que, EL MÁXIMO DE LOS INGRESOS, del conjunto de la unidad familiar, durante los SEIS MESES anteriores a la fecha de la presentación de la solicitud, SEA:

- Inferior al IPREM (532,51 €/mes), para unidades familiares de una sola persona.
- Inferior a 1,3 veces el IPREM (692,26 €/mes) para unidades familiares de 2 personas.
- Inferior a 1,5 veces el IPREM (798,77 €/mes) para unidades familiares de 3 personas.
- Inferior a 1,7 veces el IPREM (905,27 €/mes) para unidades familiares de 4 o más personas.

4º. Que, la persona solicitante forme parte de una unidad familiar en situación de exclusión social o riesgo de estarlo (se acreditará mediante Informe Social de la U.T.S. Pedro Abad sólo si la persona solicitante cumple los requisitos anteriores)

Entre las personas que, cumpliendo los requisitos establecidos, hayan presentado la solicitud para acogerse al Programa, tendrán prioridad para la adjudicación aquellas que pertenezcan a unidades familiares en las que concurra, por orden de prelación, alguna de las circunstancias del artículo 9 del Decreto-Ley 7/2014.

Asimismo, de conformidad con el artículo 17 de dicho Decreto, en el caso de que hubiera dos o más solicitudes de personas que componen una misma unidad familiar para acceder al Programa, sólo se atenderá a la que se hubiera registrado antes.

SOLICITUDES: Del 17 al 28 de julio de 2017, de 9:00 a 14:00 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento de toda la población.

LA ALCALDESA

(Fechada y firmada electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

2886 9C08 EF9B 1E9B E683



28869C08EF9B1E9BE683

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 4/7/2017